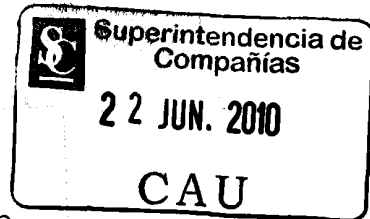


Escritura

Quito, 22 de junio de 2010

GERENCIA 004-2010/ACM

Señores.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR.
QUITO.



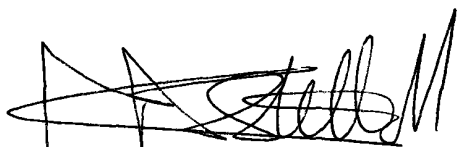
De mis consideraciones.

22 JUN. 2010
Patricio Muñoz

Solicito de la manera mas comedida se registre en su Institución la Cesión de Participaciones que se llevo a cabo en la Constructora Comercial Castillo Cia. Ltda.

Adjunto al presente sírvanse encontrar las documentos que legalizan la mencionada Cesión de participaciones

Atentamente,



Sr. Álvaro Castillo Monge
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA COMERCIAL CASTILLO CIA. LTDA.

Q #
Escritura
27-07-2010
[Signature]

QC

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGA CARPIO SACOTO
RAÚL BERNARDO DEL ROCÍO
A FAVOR DE CASTILLO MONGE ALVARO DANIEL
POR CUANTIA DE \$ 100.00
ESCRITURA No. 730
SE DIO TRES COPIAS

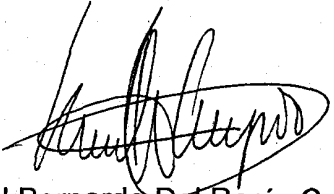
"En la ciudad de San Miguel de Ibarra, día martes nueve de marzo del año dos mil diez, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del cantón Ibarra, comparecen el señor RAÚL BERNARDO DEL ROCÍO CARPIO SACOTO, soltero, y el señor ALVARO DANIEL CASTILLO MONGE, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, vecinos de este lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quienes conozco por presentarme sus cédulas de identidad, de lo que doy fe; y elevan a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía Constructora Comercial Castillo Concomcas Cía. Ltda., contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura por una parte, en calidad de cedente el señor RAÚL BERNARDO DEL ROCÍO CARPIO SACOTO, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, de estado civil soltero, quien cuenta con autorización para realizar la venta de las cien participaciones sociales. Por otra parte, se presenta por sus propios derechos en calidad de cesionario el señor ALVARO DANIEL CASTILLO MONGE, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, todos



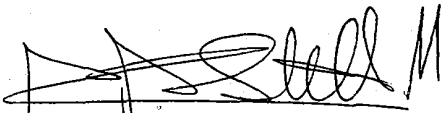
los comparecientes son mayores de edad domiciliados en esta ciudad de Ibarra y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura Pública celebrada ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito Doctora Ximena Borja de Navas, el siete de febrero del año dos mil siete se constituyó la Compañía Constructora Comercial Castillo Concomcas Cía. Ltda., la que fue inscrita el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el veinte y seis de Marzo del año dos mil siete; b) El veinte y dos de febrero del año dos mil diez, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de esta Compañía Constructora Comercial Castillo Concomcas Cía. Ltda., resolvió por unanimidad autorizar al socio cedente señor RAUL BERNARDO DEL ROCIO CARPIO SACOTO, para que transfiera Cien participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor Álvaro Castillo Monge, aclarando que se hacen con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par. Se precisa que el cesionario paga al cedente la totalidad de la negociación en numerario. En forma expresa tanto el cedente como el cesionario en la calidad que comparecen, están de acuerdo en esta negociación.- TERCERA.- VENTA Y PRECIO.- El cedente y el cesionario en la calidad que comparecen expresan su decisión de transferir el primero y de adquirir el segundo las participaciones sociales especificadas con todos sus derechos y obligaciones, por valores a la par, es decir, las cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 100.00) todo de acuerdo con lo precisado en el literal b) de los antecedentes de la cláusula segunda.- CUARTA.- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: Con los anteceden expuestos, los comparecientes en las calidades señaladas elevan a escritura pública la Transferencia de Participaciones Sociales de la compañía Constructora Comercial Castillo Concomcas Cía. Ltda., acorde lo resuelto en la Junta General Universal de socios de veinte y dos de febrero del año dos mil diez, cuya copia

pido se la incorpore como habilitante. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- firma ilegible.- Doctor Carlos Hernán Almeida.- Matrícula número cuatrocientos noventa y siete.- Colégio de Abogados de Imbabura.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban en todas sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leído este instrumento íntegramente por mi el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban y ratificándose en lo expuesto, firman conmigo el Notario.- De todo lo que doy fe.-

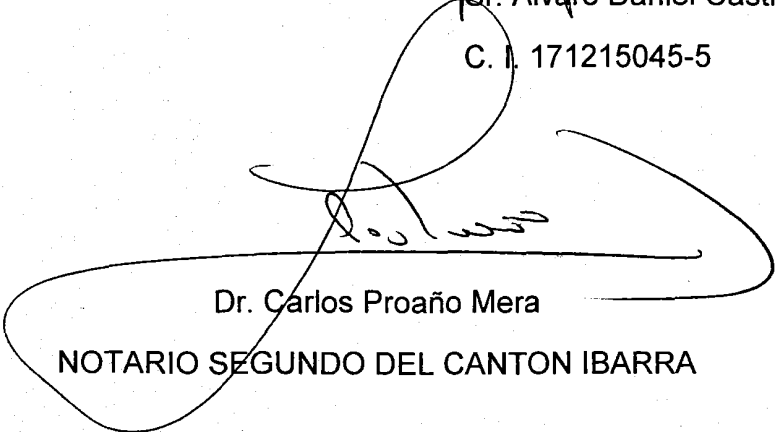

Sr. Raúl Bernardo Del Rocío Carpio Sacoto

C. I. 010201442-0




Sr. Alvaro Daniel Castillo Monge

C. I. 171215045-5


Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA COMERCIAL CASTILLO CÍA LTDA., REALIZADA CON FECHA 22 DE FEBRERO DE 2010.

En la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, domicilio principal de la compañía, ubicado en la Av. El Retorno 34-81 y Nazacota Puento, a las 17h00 se da inicio a esta junta general de Socios de la empresa, que fuera previa y debidamente convocada para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Petición de transferencia de participaciones sociales por parte del socio Ing. Raúl Carpio Sacoto.
3. Clausura.

Dirige la junta en calidad de Presidente el señor Ingeniero Álvaro Castillo Aguirre., y actúa como secretario el Gerente Sr. Álvaro Castillo Monge.

Concurren por sus propios derechos los socios Ingeniero Avaro Castillo Aguirre, Sr. Álvaro Castillo Monge e Ing. Raúl Carpio Sacoto.

Consecuentemente esta junta Universal se instala con el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía y se aprueba por unanimidad tratar el siguiente punto del orden del día:

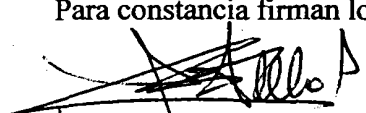
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Al respecto el socio Ingeniero Raúl Bernardo del Rocío Carpio Sacoto, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero por sus propios derechos, pide autorización a esta junta general para transferir cien (100) participaciones de un dólar cada una, es decir la totalidad de sus participaciones sociales, con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par a favor del señor Álvaro Daniel Castillo Monge, de nacionalidad ecuatoriana, luego de ser analizada la solicitud se autoriza por unanimidad.

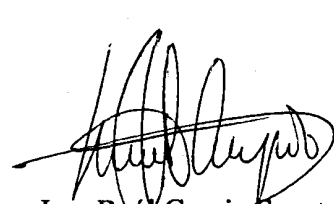
El expediente de esta junta consta de la lista de socios presentes y de una copia del acta resolutive.

Habiendo tratado y resuelto este asunto se elabora el Acta y su texto se da lectura siendo aprobado en todas sus partes por unanimidad.

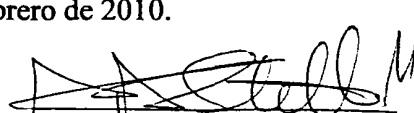
Para constancia firman los presentes hoy lunes 22 de febrero de 2010.



Ing. Álvaro Castillo A.
C.C. 1707982854



Ing. Raúl Carpio Sacoto.
C.C.



Sr. Álvaro Castillo Monge
C.C. 171215045-5

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 010201442-0
CARPIO SACOTO RAUL BERNARDO DEL ROCIO
AZUAY/ CUENCA/ SAGRARIO
18 OCTUBRE 1963
006-1 0044 03265 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1963

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V333412222
SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
LUIS MANUEL CARPIO FLORES
CARMELA SACOTO SALAMEA
QUITO 24/08/2007
24/08/2015

REN
2533252



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

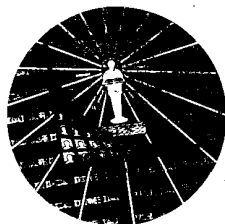
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171215045-5
 CASTILLO MONGE ALVARO DANIEL
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 28 MARZO 1985
 0044 0222 02839 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SORREZA 1985

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO JADIRA ALEXANDRA PEREZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALVARO RAMIRO CASTILLO
 SANDRA ELISABETH DEL R MONGE
 QUITO 06/02/2007
 06/02/2019
 REN 2288789
 Pch

PULGAR DERECHO

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta Primera
 copia que la sello y firmo en Ibarra, a nueve de marzo del
 dos mil diez.-



Dr. Carlos Proaño Mera
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
 IBARRA - ECUADOR

RAL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA COMERCIAL CASTILLO CONCOMCAS CIA. LTDA.**, senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, veintinueve de Marzo del dos mil diez.- **REGISTRO MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 848, 8:39:20


DR. CARLOS E. FLORES V.
REGISTRADOR ENCARGADO

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGA CARPIO SACOTO
RAÚL BERNARDO DEL ROCÍO
A FAVOR DE CASTILLO MONGE ALVARO DANIEL
POR CUANTIA DE \$ 100.00
ESCRITURA No. 730
SE DIO TRES COPIAS

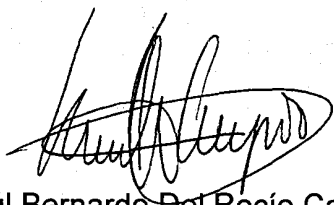
"En la ciudad de San Miguel de Ibarra, día martes nueve de marzo del año dos mil diez, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del cantón Ibarra, comparecen el señor RAÚL BERNARDO DEL ROCÍO CARPIO SACOTO, soltero, y el señor ALVARO DANIEL CASTILLO MONGE, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, vecinos de este lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quienes conozco por presentarme sus cédulas de identidad, de lo que doy fe; y elevan a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía Constructora Comercial Castillo Concomcas Cía. Ltda., contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura por una parte, en calidad de cedente el señor RAÚL BERNARDO DEL ROCÍO CARPIO SACOTO, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, de estado civil soltero, quien cuenta con autorización para realizar la venta de las cien participaciones sociales. Por otra parte, se presenta por sus propios derechos en calidad de cesionario el señor ALVARO DANIEL CASTILLO MONGE, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, todos



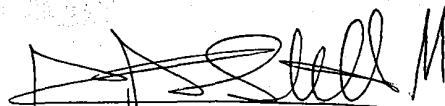
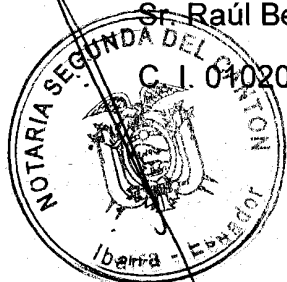
los comparecientes son mayores de edad domiciliados en esta ciudad de Ibarra y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura Pública celebrada ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito Doctora Ximena Borja de Navas, el siete de febrero del año dos mil siete se constituyó la Compañía Constructora Comercial Castillo Concomcas Cía. Ltda., la que fue inscrita el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el veinte y seis de Marzo del año dos mil siete; b) El veinte y dos de febrero del año dos mil diez, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de esta Compañía Constructora Comercial Castillo Concomcas Cía. Ltda., resolvió por unanimidad autorizar al socio cedente señor RAUL BERNARDO DEL ROCIO CARPIO SACOTO, para que transfiera Cien participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor Álvaro Castillo Monge, aclarando que se hacen con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par. Se precisa que el cesionario paga al cedente la totalidad de la negociación en numerario. En forma expresa tanto el cedente como el cesionario en la calidad que comparecen, están de acuerdo en esta negociación.- TERCERA.- VENTA Y PRECIO.- El cedente y el cesionario en la calidad que comparecen expresan su decisión de transferir el primero y de adquirir el segundo las participaciones sociales especificadas con todos sus derechos y obligaciones, por valores a la par, es decir, las cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 100.00) todo de acuerdo con lo precisado en el literal b) de los antecedentes de la cláusula segunda.- CUARTA.- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: Con los anteceden expuestos, los comparecientes en las calidades señaladas elevan a escritura pública la Transferencia de Participaciones Sociales de la compañía Constructora Comercial Castillo Concomcas Cía. Ltda., acorde lo resuelto en la Junta General Universal de socios de veinte y dos de febrero del año dos mil diez, cuya copia

pido se la incorpore como habilitante. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- firma ilegible.- Doctor Carlos Hernán Almeida.- Matrícula número cuatrocientos noventa y siete.- Colegio de Abogados de Imbabura.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban en todas sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leído este instrumento íntegramente por mi el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban y ratificándose en lo expuesto, firman conmigo el Notario.- De todo lo que doy fe.-



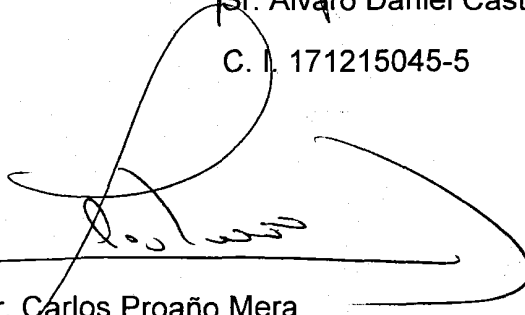
Sr. Raúl Bernardo Del Rocío Carpio Sacoto

C. I. 010201442-0



Sr. Alvaro Daniel Castillo Monge

C. I. 171215045-5



Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA COMERCIAL CASTILLO CÍA LTDA., REALIZADA CON FECHA 22 DE FEBRERO DE 2010.

En la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, domicilio principal de la compañía, ubicado en la Av. El Retorno 34-81 y Nazacota Puento, a las 17h00 se da inicio a esta junta general de Socios de la empresa, que fuera previa y debidamente convocada para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Petición de transferencia de participaciones sociales por parte del socio Ing. Raúl Carpio Sacoto.
3. Clausura.

Dirige la junta en calidad de Presidente el señor Ingeniero Álvaro Castillo Aguirre., y actúa como secretario el Gerente Sr. Álvaro Castillo Monge.

Concurren por sus propios derechos los socios Ingeniero Avaro Castillo Aguirre, Sr. Álvaro Castillo Monge e Ing. Raúl Carpio Sacoto.

Consecuentemente esta junta Universal se instala con el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía y se aprueba por unanimidad tratar el siguiente punto del orden del día:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Al respecto el socio Ingeniero Raúl Bernardo del Rocío Carpio Sacoto, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero por sus propios derechos, pide autorización a esta junta general para transferir cien (100) participaciones de un dólar cada una, es decir la totalidad de sus participaciones sociales, con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par a favor del señor Álvaro Daniel Castillo Monge, de nacionalidad ecuatoriana, luego de ser analizada la solicitud se autoriza por unanimidad.

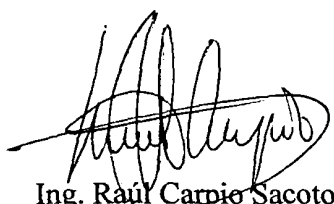
El expediente de esta junta consta de la lista de socios presentes y de una copia del acta resolutive.

Habiendo tratado y resuelto este asunto se elabora el Acta y su texto se da lectura siendo aprobado en todas sus partes por unanimidad.

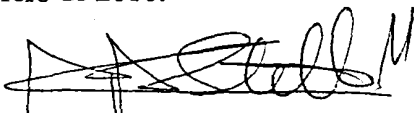
Para constancia firman los presentes hoy lunes 22 de febrero de 2010.



Ing. Álvaro Castillo A.
C.C. 1707982854



Ing. Raúl Carpio Sacoto.
C.C.



Sr. Álvaro Castillo Monge
C.C. 171215045-5



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ciudadanía 010201442-0
CARPIO SACOTO RAUL BERNARDO DEL ROCIO
AZUAY/ CUENCA/ SAGRARIO
18 OCTUBRE 1963
006-1 0044 03265 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1963

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****

V333412222

SOLTERO

SUPERIOR

EMPLEADO PARTICULAR

LUIS MANUEL CARPIO FLORES

CARMELA SACOTO SALAMEA

QUITO

24/08/2007

24/08/2015

REN
Pto

2533252



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171215045-5
 CASTILLO MONGE ALVARO DANIEL
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 28 MARZO 1985
 004-A 0222 02839 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO JADIRA ALEXANDRA PEREZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALVARO RAMIRO CASTILLO
 SANDRA ELISABETH DEL R MONGE
 QUITO 06/02/2007
 06/02/2019
 REN 2288789
 Pch

PULGAR DERECHO

Es fiel y Tercera copia del original que se encuentra en
 los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi
 cargo, que la sello y firmo en Ibarra, a nueve de marzo del
 dos mil diez.-



Dr. Carlos Proaño Mera
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
 IBARRA - ECUADOR

ROL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

20 N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA COMERCIAL CASTILLO CONCOMCAS CIA. LTDA.**, senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, veintinueve de Marzo del dos mil diez.- **REGISTRO MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 848,
8:39:20

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



Dr. Carlos E. Flores V.
DR. CARLOS E. FLORES V.
REGISTRADOR ENCARGADO

